



PERÚ

GOBIERNO LOCAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

ARCHIVO

ACUERDO DE CONCEJO N° 137 - 2013-A-MDE/LC.

Echarati, 23 de diciembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

00000012

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de diciembre del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 23 de diciembre del 2013, se trató como agenda: AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN (SUB CAFAE) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI, ello de acuerdo al contenido de los antecedentes que se han emitido sobre el mismo;

Que, a través del Oficio N° 061-2013-GG-SCC el Gerente General del Sub Cafae S.E. Cusco CPC Luis Felipe Manga Huarhua, presenta propuesta para la suscripción de convenio interinstitucional para que sigan otorgando crédito a favor de los trabajadores de nuestra Municipalidad;

Que, mediante Opinión Legal N° 432-2013-MDE-OAJ/FTC el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo análisis de la propuesta presentada por el Gerente de Sub Cafae Cusco, indica que el convenio suscrito en el año 2012 vencerá el 29 de noviembre, siendo de nuestro interés continuar brindando servicio en beneficio de nuestros trabajadores y estando al contenido de la cláusula séptima de dicho convenio, opina que es procedente la suscripción de la respectiva Adenda al Convenio suscrito en el año 2012 ampliando su vigencia en un año más, previo Acuerdo de Concejo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Echarati, por mayoría y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati, la suscripción de la "ADENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN (SUB CAFAE) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas competentes, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a las instancias administrativas de la Municipalidad que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC
Gerencia Municipal
GAF
Archivo

Municipalidad Distrital de Echarati
Abog. Fernando Muñoz Canal
C.A.C. 1947
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
José Ríos Alvarez
ALCALDE